

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., primero (01) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

RAD: 110014003055 2022 00615 00

EJECUTIVO

DEMANDANTE: AGRUPACIÓN DE VIVIENDA BOSQUES DE MODELIA ETAPA III

DEMANDADO: CAROLINA MEJÍA MUÑOZ

Como no se dio cumplimiento a lo ordenado por el Despacho en el auto inadmisorio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del C. G. P., se:

RESUELVE

1.- RECHAZAR la presente demanda, por las razones que anteceden.

2.- ORDENAR la devolución de la demanda y sus anexos sin necesidad de desglose.

3.- Secretaría, comuníquese lo aquí resuelto a la Oficina Judicial – Reparto, para la correspondiente compensación.

NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

Csl.

Firmado Por:
Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e3436f5013ebb52686a997b82d3141348b308db8e1d3edbfc05a314492132c0**

Documento generado en 01/09/2022 07:56:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>